

PAGINA	PAGINA
<ul style="list-style-type: none"> - RESOLUCION 2782/2006, de 20 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo. 10770 	<ul style="list-style-type: none"> catastral 426 del polígono 8 de Cascante (Navarra), promovida por Ignacio Ayensa Echuz. 10776
<p>1.3.5. Estatutos y convenios colectivos</p> <ul style="list-style-type: none"> - RESOLUCION 664/2006, de 30 de agosto, del Director General de Trabajo, del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, y Trabajo, por la que se acuerda el Registro, Depósito y Publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Plaza de Toros", de Pamplona (Expediente número: 82/2006). 10772 	<ul style="list-style-type: none"> - RESOLUCION 2099/2006, de 8 de septiembre, del Director del Servicio de Integración Ambiental, en sustitución del Director General de Medio Ambiente, por Orden Foral 351/2005, de 18 de abril, por la que se formula Declaración de Incidencia Ambiental, sobre el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de "Línea eléctrica aérea de alta tensión ST El Sequero-Los Arcos, 66 KV, doble circuito", promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. 10777
<p>1.3.6. Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACUERDO de 18 de septiembre de 2006, del Gobierno de Navarra, por el que se adoptan diversas medidas en materia de vascuence. 10774 - RESOLUCION 1000/2006, de 19 de septiembre, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto "Mejora de la travesía de la Carretera NA-5332 en Pitillas. Saneamiento de fecales y pluviales". 10774 - RESOLUCION 264/2006, de 8 de septiembre, del Director del Servicio de Integración Ambiental, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales para la apertura de nuevo camino en la parcela 226 del polígono 5 de Leitzza, promovida por don Igor Rebollo y doña Ainhoa Zubillaga. 10775 - RESOLUCION 265/2006, de 8 de septiembre, del Director del Servicio de Integración Ambiental, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales para la realización de proyecto de línea eléctrica a 13,2 kV y CT 50 KVAS para suministro a invernaderos en Cadreita, promovida por Alberto Torres Cornago. 10775 - RESOLUCION 267/2006, de 12 de septiembre, del Director del Servicio de Integración Ambiental, por la que se concede, con condiciones, la Autorización de Afecciones Ambientales para la realización de proyecto para balsa de riego en parcelas 1237 y 1238 del polígono 6 de Milagro, promovida por Alberto Torres Cornago. 10775 - RESOLUCION 270/2006, de 14 de septiembre, del Director del Servicio de Integración Ambiental, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales para la nivelación de parcela 	<ul style="list-style-type: none"> - RESOLUCION 2100/2006, de 8 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre la Concentración Parcelaria de Ablitas, promovida por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. 10778 - RESOLUCION 896/2006, de 12 de septiembre, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se proroga, con carácter provisional exclusivamente para el curso 2006/07, la apertura del Colegio Público de Infantil y Primaria "San Esteban" de Yesa, para impartir el segundo ciclo de Educación Infantil. 10783 - DEPARTAMENTO DE EDUCACION. Emplazamiento. 10783 - AVISO del Servicio de Infraestructuras Agrarias, haciendo pública la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo resultantes de la zona de concentración parcelaria de Berbinzana II. 10783
	<p>II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA 10783</p> <p>2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES 10783</p> <p>2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL</p> <p>2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones 10790</p> <p>2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos 10791</p> <p>2.3. OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2.3.1. Autorizaciones y Licencias 10798</p> <p>2.3.2. Contratación, obras y servicios públicos 10799</p> <p>2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales 10800</p> <p>2.3.5. Otros 10803</p> <p>VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES 10809</p> <p>VIII. ANUNCIOS 10811</p> <p>8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES 10811</p>

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.3. Ordenes Forales

ORDEN FORAL 318/2006, de 31 de agosto, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se crean y adscriben los Parques de Bomberos y se determinan las Zonas de la Dirección de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, en la Agencia Navarra de Emergencias.

Mediante Decreto Foral 38/2006, de 19 de junio, se creó la Agencia Navarra de Emergencias a la que han quedado adscritos los recursos pertenecientes al anterior Servicio de Extinción de Incendios y de Salvamento de la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, quedando integrados, asimismo, los recursos adscritos al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y de Salvamento de Navarra en el mismo momento de ser efectiva su

disolución, según se determina en el acuerdo suscrito entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona, para la disolución del referido Consorcio y la integración de sus respectivos servicios, firmado el pasado 21 de julio, y con efectividad a partir del 1 de septiembre de 2006.

Los Estatutos de la Agencia Navarra de Emergencias disponen la estructura organizativa siguiente: Direcciones, Áreas (asimiladas a Secciones) y Unidades (asimiladas a Negociados). Asimismo, en su artículo 31, estructura territorialmente en Zonas y Parques la Dirección de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento. Establece la Zona como una división geográfica que agrupa a uno o varios Parques y resuelve que la determinación de las Zonas y la creación y extinción de los Parques se realice mediante Orden Foral del Consejero de Presidencia, Justicia.

En consecuencia, resulta necesario completar la estructura de la Agencia Navarra de Emergencias a nivel de Zonas y Parques, para

garantizar el correcto funcionamiento de la Dirección de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, dividiendo la Comunidad Foral de Navarra en 6 grandes zonas geográficas, agrupadas por criterios de proximidad, conjunción de idénticos riesgos y similares intervenciones, facilidad de accesos y tiempo de respuesta, así como posibilidad de respuesta individual y simultánea del operativo desde los Parques implicados y la propia distribución de labores administrativas y de gestión del personal y su apoyo logístico, creando y adscribiendo los Parques de Bomberos correspondientes.

Visto el expediente integrado por la propuesta del Director-Gerente de la Agencia Navarra de Emergencia y el informe favorable de la Dirección General de Interior; en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 31 de los Estatutos de la Agencia Navarra de Emergencia, aprobados por Decreto Foral 38/2006, de 19 de junio,

ORDENO:

- 1.º Crear los siguientes Parques de Bomberos:
 - a) Parque de Altsasu / Alsasua:
 - a.1) Tipología: Parque Auxiliar.
 - a.2) Número de efectivos: El número de efectivos como mínimo ascenderá a 14 bomberos y 7 cabos de bombero.
 - a.3) Número de Intervenciones: 500.
 - a.4) Población que atiende: Ver anexo I.
 - a.5) Mapa de riesgos: Ver anexo II.
 - a.6) Mando del Parque: Sargento de Bomberos.
 - b) Parque de Auritz / Burguete:
 - b.1) Tipología: Parque Auxiliar.
 - b.2) Número de efectivos: El número de efectivos como mínimo ascenderá a 14 bomberos y 7 cabos de bombero.
 - b.3) Número de Intervenciones: 250.
 - b.4) Población que atiende: Ver anexo I.
 - b.5) Mapa de riesgos: Ver anexo II.
 - b.6) Mando del Parque: Sargento de Bomberos.
 - c) Parque de Estella:
 - c.1) Tipología: Parque Apoyo y Estacional de verano.
 - c.2) Número de efectivos: El número de efectivos como mínimo ascenderá a 21 bomberos y 7 cabos de bombero.
 - c.3) Número de Intervenciones: 800.
 - c.4) Población que atiende: Ver anexo I.
 - c.5) Mapa de riesgos: Ver anexo II.
 - c.6) Mando del Parque: Sargento de Bomberos.
 - d) Parque de Lodosa:
 - d.1) Tipología: Parque Auxiliar.
 - d.2) Número de efectivos: El número de efectivos como mínimo ascenderá a 14 bomberos y 7 cabos de bombero.
 - d.3) Número de Intervenciones: 500.
 - d.4) Población que atiende: Ver anexo I.
 - d.5) Mapa de riesgos: Ver anexo II.
 - d.6) Mando del Parque: Sargento de Bomberos.
 - e) Parque de Navascués:
 - e.1) Tipología: Parque Auxiliar.
 - e.2) Número de efectivos: El número de efectivos como mínimo ascenderá a 14 bomberos y 7 cabos de bombero.
 - e.3) Número de Intervenciones: 200.
 - e.4) Población que atiende: Ver anexo I.
 - e.5) Mapa de riesgos: Ver anexo II.
 - e.6) Mando del Parque: Sargento de Bomberos.
 - f) Parque de Oronoz-Mugairi:
 - f.1) Tipología: Parque Apoyo y Estacional de invierno.
 - f.2) Número de efectivos: El número de efectivos como mínimo ascenderá a 21 bomberos y 7 cabos de bombero.
 - f.3) Número de Intervenciones: 550.
 - f.4) Población que atiende: Ver anexo I.
 - f.5) Mapa de riesgos: Ver anexo II.
 - f.6) Mando del Parque: Sargento de Bomberos.
 - g) Parque de Pamplona:
 - g.1) Tipología: Parque Central y Estacional.
 - g.2) Número de efectivos: El número de efectivos como mínimo ascenderá a 98 bomberos y 21 cabos de bombero.
 - g.3) Número de Intervenciones: 5.300.
 - g.4) Población que atiende: Ver anexo I.
 - g.5) Mapa de riesgos: Ver anexo II.
 - g.6) Mando del Parque: Suboficial de Bomberos.
 - h) Parque de Peralta:
 - h.1) Tipología: Parque Auxiliar y estacional de verano.
 - h.2) Número de efectivos: El número de efectivos como mínimo ascenderá a 14 bomberos y 7 cabos de bombero.

- h.3) Número de Intervenciones: 250.
- h.4) Población que atiende: Ver anexo I.
- h.5) Mapa de riesgos: Ver anexo II.
- h.6) Mando del Parque: Sargento de Bomberos.
- i) Parque de Sangüesa:
 - i.1) Tipología: Parque Auxiliar y estacional de verano.
 - i.2) Número de efectivos: El número de efectivos como mínimo ascenderá a 14 bomberos y 7 cabos de bombero.
 - i.3) Número de Intervenciones: 300.
 - i.4) Población que atiende: Ver anexo I.
 - i.5) Mapa de riesgos: Ver anexo II.
 - i.6) Mando del Parque: Sargento de Bomberos.
- j) Parque de Tafalla:
 - j.1) Tipología: Parque Apoyo y Estacional de verano.
 - j.2) Número de efectivos: El número de efectivos como mínimo ascenderá a 21 bomberos y 7 cabos de bombero.
 - j.3) Número de Intervenciones: 900.
 - j.4) Población que atiende: Ver anexo I.
 - j.5) Mapa de riesgos: Ver anexo II.
 - j.6) Mando del Parque: Sargento de Bomberos.
- k) Parque de Tudela:
 - k.1) Tipología: Parque de Zona y Estacional de verano.
 - k.2) Número de efectivos: El número de efectivos como mínimo ascenderá a 28 bomberos y 14 cabos de bombero.
 - k.3) Número de Intervenciones: 1.200.
 - k.4) Población que atiende: Ver anexo I.
 - k.5) Mapa de riesgos: Ver anexo II.
 - k.6) Mando del Parque: Suboficial de Bomberos.

2.º Determinar las Zonas en las que se estructura territorialmente la Dirección de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento de la Agencia Navarra de Emergencias y adscribir los Parques correspondientes según el siguiente detalle:

- 1) Zona Pamplona: Adscribir a la misma los Parques de Pamplona y Auritz/Burguete. Al mando de la misma estará un Suboficial de Bomberos.
 - 2) Zona Tudela: Adscribir a la misma el Parque de Tudela. Al mando de la misma estará un Suboficial de Bomberos.
 - 3) Zona Noreste: Adscribir a la misma los Parques de Navascués y Sangüesa. Al mando de la misma estará un Suboficial de Bomberos.
 - 4) Zona Estella: Adscribir a la misma los Parques de Estella y Lodosa. Al mando de la misma estará un Suboficial de Bomberos.
 - 5) Zona Noroeste: Adscribir a la misma los Parques de Altsasu/Alsasua y Oronoz-Mugairi. Al mando de la misma estará un Suboficial de Bomberos.
 - 6) Zona Media: Adscribir a la misma los Parques de Tafalla y Peralta. Al mando de la misma estará un Suboficial de Bomberos.
- 3.º Publicar la presente Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 31 de agosto de 2006.-El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, *Javier Caballero Martínez*.

ANEXO I

Población que atienden los Parques de Bomberos

Parques de bomberos:

- a) Parque de Altsasu / Alsasua.
- b) Parque de Auritz / Burguete.
- c) Parque de Estella.
- d) Parque de Lodosa.
- e) Parque de Navascués.
- f) Parque de Oronoz Mugairi.
- g) Parque de Pamplona.
- h) Parque de Peralta.
- i) Parque de Sangüesa.
- j) Parque de Tafalla.
- k) Parque de Tudela.

-Zona Pamplona:

- Parques de Pamplona y Auritz / Burguete.
- Mando un Suboficial de Bombero.

-Zona Tudela:

- Parque de Tudela.
- Mando un Suboficial de Bombero.

-Zona Noreste:

- Parques de Navascués y Sangüesa.
- Mando un Suboficial de Bombero.

-Zona Estella:

- Parques de Estella y Lodosa.
- Mando un Suboficial de Bombero.

–Zona Noroeste:

- Parques de Altsasu / Alsasua y Oronoz Mugairi.
- Mando un Suboficial de Bombero.

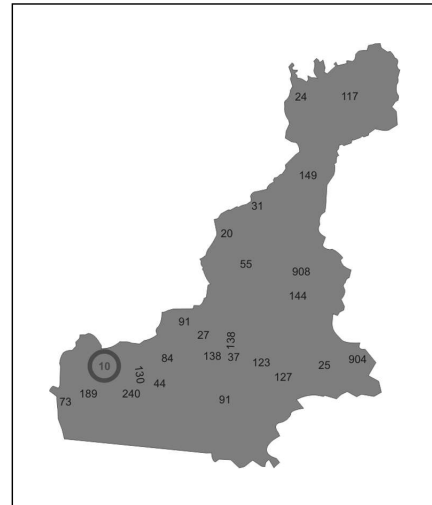
–Zona Media:

- Parques de Tafalla y Peralta.
- Mando un Suboficial de Bombero.

PARQUE DE ALTSASU / ALSASUA

Aitasemegi (Goizueta)
 Albiasu (Larraun)
 Aldatz (Larraun)
 Alkainzuriain (Goizueta)
 Alkasoaldea (Goizueta)
 Alli (Larraun)
 Altsasu / Alsasua
 Amurgin (Uharte-Arakil)
 Arano
 Arbizu
 Areso
 Arkiskil (Leitza)
 Arribe (Araitz)
 Arruazu
 Arruiz (Larraun)
 Artikutza (Goizueta)
 Astitz (Larraun)
 Atallu (Araitz)
 Azkarate (Araitz)
 Azpirotz (Larraun)
 Bakaiku
 Baraibar (Larraun)
 Betelu
 Egiarreta (Arakil)
 Ekai (Arakil)
 Erasote (Leitza)
 Errazkin (Larraun)
 Erreka (Leitza)
 Errotz (Arakil)
 Espidealdea (Goizueta)
 Etxarren (Arakil)
 Etxarri (Larraun)
 Etxarri-Aranatz
 Etxeberri (Arakil)
 Gaintza (Araitz)
 Goizueta
 Goldaratz (Imotz)
 Gorriti (Larraun)
 Gorritzaran (Leitza)
 Ihabar (Arakil)
 Intza (Araitz)
 Irañeta
 Iribas (Larraun)
 Irurtzun
 Itsasperi (Arakil)
 Iturmendi
 Izurdiaga (Arakil)
 Lakuntza
 Latse (Arano)
 Leitza
 Lekunberri
 Lezaeta (Larraun)
 Lizarraga (Ergoiena)
 Lizarragabengoa (Etxarri-Aranatz)
 Madotz (Larraun)
 Mugiro (Larraun)
 Murgindueta (Arakil)
 Oderitz (Larraun)
 Latzi / Olazagutía
 Sakulu (Leitza)
 San Migel (Uharte-Arakil)
 Satrustegi (Arakil)
 Señorío De Eraso (Larraun)
 Sierra de Andía
 Sierra de Aralar
 Sierra de Urbasa
 Suro (Arano)

Tartazu (Goizueta)
 Dorrao / Torrano (Ergoiena)
 Uharte-Arakil
 Uitz (Larraun)
 Unanu (Ergoiena)
 Urdiain
 Urritzola (Arakil)
 Urumea (Arano)
 Uztegi (Araitz)
 Hiriberri / Villanueva (Arakil)
 Zamartze (Uharte-Arakil)
 Ziordia Zuhatzu (Arakil)

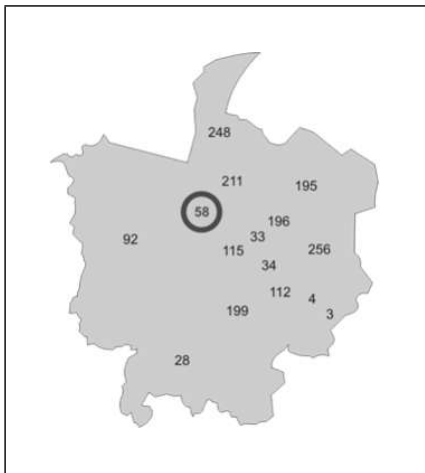


Mapa de Municipios y zona geográfica que atiende el Parque de Altsasu/Alsasua

PARQUE DE AURITZ / BURGUETE

Abaurregaina / Abaurrea Alta
 Abaurrepea / Abaurrea Baja
 Aintztoa (Erro)
 Arce / Artzi
 Ardaitz (Erro)
 Aria
 Aribe
 Arizcuren / Arizkuren (Arce)
 Arrieta (Arce)
 Artozqui / Artozki (Arce)
 Azoleta (Valcarlos)
 Azparren (Arce)
 Bizkarreta / Gerendiain (Erro)
 Auritz / Burguete
 Equiza / Ekiza (Arce)
 Erro
 Esnotz (Erro)
 Aurizberri / Espinal (Erro)
 Espoz / Espoz (Arce)
 Fábrica de Orbaizeta / Orbaizetako Ola (Orbaizeta)
 Gaindola (Valcarlos)
 Gainekoleta (Valcarlos)
 Garaioa
 Garralda
 Gorráiz De Arce / Gorraitz-Artzibar
 Gurpegui / Gurpegi (Arce)
 Imízcoz / Imizkotz (Arce)
 Lacabe / Lakabe (Arce)
 Larraingoa (Erro)
 Larraun (Orbaizeta)
 Lintzoain (Erro)
 Loizu (Erro)
 Lusarreta (Arce)
 Mezkiritz (Erro)
 Muniáin de Arce / Muniain-Artzibar
 Nagore (Arce)
 Olaberri (Erro)
 Olaldea (Oroz-Betelu)
 Orbaizeta

Orbara
 Orondritz (Erro)
 Oroz-Betelu
 Osaz / Otsa (Arce)
 Pantano De Irabia (Orbaitzeta)
 Pekotxeta (Valcarlos)
 Quinto Real (Erro)
 Orreaga / Roncesvalles
 Saragüeta / Saragueta (Arce)
 Sorogáin-Lastur (Erro)
 Uli - Alto / Uliberri (Arce)
 Urdíroz / Urdirotz (Arce)
 Ureta (Erro)
 Uriz / Uritz (Arce)
 Urniza (Erro)
 Usoz / Usotz (Arce)
 Valcarlos
 Villanueva De Aezkoa
 Villanueva De Arce
 Zandueta (Arce)
 Zilbeti (Erro)



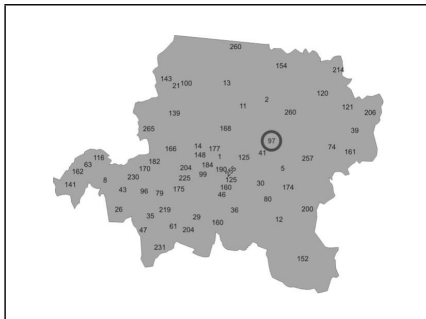
Mapa de Municipios y zona geográfica que atiende el Parque de Auritz/Burguete

PARQUE DE ESTELLA

Abárzuza
 Aberin
 Abaigar
 Acedo (Mendoza)
 Aguilar De Codés
 Allo
 Alloz (Yerri)
 Amillano (Allín)
 Ancín
 Andéraz (Abárzuza)
 Andía (Yerri)
 Aramendía (Allín)
 Aranarache
 Arandigoyen (Yerri)
 Aras
 Arbeiza (Allín)
 Arellano
 Arguiñano (Guesálaz)
 Arguiñariz (Guirguillano)
 Arínzano (Aberin)
 Arizala (Yerri)
 Arizaleta (Yerri)
 Armañanzas
 Arróniz
 Artavia (Allín)
 Artaza (Améscoa Baja)
 Artazu
 Arteaga (Metauten)
 Arzoz (Guesálaz)
 Asarta (Mendoza)
 Ayegui
 Azcona (Yerri)

Azqueta (Igúzquiza)
 Azuelo
 Baquedano (Améscoa Baja)
 Barbarin
 Bargota
 Baríndano (Améscoa Baja)
 Bearin (Yerri)
 Cábrega (Mués)
 Cabredo
 Caserío De Echávarri (Aberin)
 Casetas De Ciriza (Yerri)
 Cirauqui
 Desojo
 Dicastillo
 Ecala (Améscoa Baja)
 Echarren De Guirguillano
 Echávarri (Allín)
 El Busto
 Eraul (Yerri)
 Espronceda
 Eulz (Allín)
 Estella / Lizarra
 Esténoz (Guesálaz)
 Etayo
 Eulate
 Gollano (Améscoa Baja)
 Galbarra (Lana)
 Galdeano (Allín)
 Ganuza (Metauten)
 Garisoain (Guesálaz)
 Gastiáin (Lana)
 Genevilla
 Grocin (Yerri)
 Guembe (Guesálaz)
 Guirguillano
 Ibiricu(Yerri)
 Igúzquiza
 Iranzu (Abárzuza)
 Irujo (Guesálaz)
 Iruñela (Yerri)
 Irurre (Guesálaz)
 Iturgoyen (Guesálaz)
 Izurzu (Guesálaz)
 Labeaga (Igúzquiza)
 Lácar (Yerri)
 Lapoblación
 Larraona
 Larión (Allín)
 Learza (Etayo)
 Legardeta (Villatuerta)
 Legaria
 Lerate (Guesálaz)
 Lerín
 Lezáun
 Lorca (Yerri)
 Los Arcos
 Luquin
 Mañeru
 Marañón
 Meano (Lapoblación)
 Mendoza
 Mendilibarri (Ancín)
 Metauten
 Mirafuentes
 Morentin
 Mués
 Muez (Guesálaz)
 Muneta (Allín)
 Muniáin
 Muniáin De La Solana (Aberin) Murieta
 Murillo (Yerri)
 Murugarren (Yerri)
 Muzqui (Guesálaz)
 Narcué (Lana)
 Názar

Nuestra Señora De Codés (Torralba Del Río)
 Oco
 Olejua
 Ollobarren (Metauten)
 Ollogoyen (Metauten)
 Oteiza (De La Solana)
 Otiñano (Torralba Del Río)
 Piedramillera
 Puente La Reina / Gares
 Riezu (Yerri)
 Salinas De Oro
 San Martín De Améscoa (Baja)
 Sansol
 Señorío De Sarría (Puente La Reina)
 Señorío De Villanueva (Puente La Reina)
 Sierra De Lóquiz
 Urra (Améscoa Baja)
 Sorlada
 Torralba Del Río
 Torres Del Río
 Ubago (Mendaza)
 Ugar (Yerri)
 Ulíbarri (Lana)
 Urbiola (Igúzquiza)
 Vidaurre (Guesálaz)
 Viguria (Guesálaz)
 Villamayor De Monjardín
 Villanueva (Yerri)
 Villatuerta
 Vitoria (Lana)
 Zabal (Yerri)
 Zubielqui (Allín)
 Zudaire (Améscoa Baja)
 Zufía (Metauten)
 Zúñiga
 Zurucuáin (Yerri)



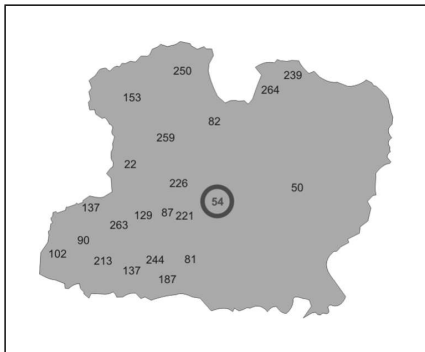
Mapa de Municipios y zona geográfica que atiende el Parque de Estella

PARQUE DE ORONoz-MUGAIRI

Aientsa (Arantza)
 Aintzialde (Baztán)
 Aitzano (Baztán)
 Alkaiaga (Lesaka)
 Alkerdi (Urdax)
 Almándoiz (Baztán)
 Ameztia (Ituren)
 Ameztia (Zubieta)
 Aniz (Baztán)
 Antzanborda (Baztán)
 Apaioa (Baztán)
 Arantza
 Arizkun (Baztán)
 Ariztegi (Baztán)
 Aroztegia (Baztán)
 Arraioz (Baztán)
 Arribiltoa (Baztán)
 Artze (Donamaria)
 Askarraga (Donamaria)
 Aurkidi (Zubieta)
 Aurtitz (Ituren)
 Auzoberri (Lesaka)

Azkar (Zugarramurdi)
 Azkilarrea (Arantza)
 Azkota (Zubieta)
 Azpilkueta (Baztán)
 Beartzun (Baztán)
 Beintza-Labaien (Labaien)
 Bentas (Donamaria)
 Berrizaun (Igantzi)
 Berro (Baztán)
 Berroeta (Baztán)
 Biurrana (Lesaka)
 Bordalarrea (Arantza)
 Bozate (Baztán)
 Dantzarinea (Urdax)
 Dornaku (Vera de Bidasoa)
 Eguzkialdea (Arantza)
 Elbete (Baztán)
 Elgorriaga
 Elizondo (Baztán)
 Elusta (Igantzi)
 Endara (Lesaka)
 Endarlatsa (Lesaka)
 Eratsun
 Erratzu (Baztán)
 Etxaide (Baztán)
 Etxalar
 Etxarte (Zugarramurdi)
 Etxerri (Baztán)
 Ezcurra
 Frain (Igantzi)
 Frain (Lesaka)
 Garaitarreta (Vera De Bidasoa)
 Gartzain (Baztán)
 Gaztelu (Donamaria)
 Gorostapolo (Baztán)
 Gorosurreta (Etxalar)
 Igantzi
 Iguin (Donamaria)
 Iñarbil (Baztán)
 Irisarri (Igantzi)
 Irurita (Baztán)
 Ituren
 Izotzaldea (Lesaka)
 Katazpegi (Lesaka)
 Kaule (Vera De Bidasoa)
 Lakain-Apezborro (Etxalar)
 Landibar (Urdax)
 Larrapil-Sarriku (Etxalar)
 Latsaga (Ituren)
 Legasa (Bertizarana)
 Lekaroz (Baztán)
 Leorlaz (Urdax)
 Lesaka
 Lurriztiederra (Etxalar)
 Madaria (Zugarramurdi)
 Mardea (Baztán)
 Amaieur / Maya (Baztán)
 Mendrasa (Zubieta)
 Mugairi (Baztán)
 Nabaz (Lesaka)
 Narbarte (Bertizarana)
 Oharriz (Baztán)
 Oieregi (Bertizarana)
 Oitz
 Olazur (Zugarramurdi)
 Ordoki (Baztán)
 Orizki (Etxalar)
 Oronoz (Baztán)
 Otsango Auzoa (Lesaka)
 Peralats (Baztán)
 Quinto Real (Baztán)
 Saldías
 Santalokadia (Bertizarana)
 Doneztebe / Santesteban
 Sarekoa (Zubieta)

Señorio De Bértiz (Bertizarana)
 Sunbilla
 Suspela (Vera De Bidasoa)
 Suspellitiki (Vera de Bidasoa)
 Telleria (Urdax)
 Tipulatze (Bertizarana)
 Uharte (Baztán)
 Unanua (Igantzi)
 Urdazubi/Urdax
 Urrasun (Baztán)
 Urritzokieta (Etxalar)
 Urrotz (Santesteban)
 Urrutiña (Eratsun)
 Urrutiña (Saldías)
 Uxarrea (Donamaria)
 Bera / Vera De Bidasoa
 Xantelerreka / Elzaurdia (Vera De Bidasoa)
 Zala (Lesaka)
 Zalain (Vera De Bidasoa)
 Zalain Zoko (Lesaka)
 Zeberi (Bertizarana)
 Zia (Vera De Bidasoa)
 Ziga (Baztán)
 Zigaurre (Baztán)
 Zozaiia (Baztán)
 Zuaztoi (Baztán)
 Zubieta
 Zudaire (Améscoa Baja)
 Zufia (Metauten)
 Zugarramurdi



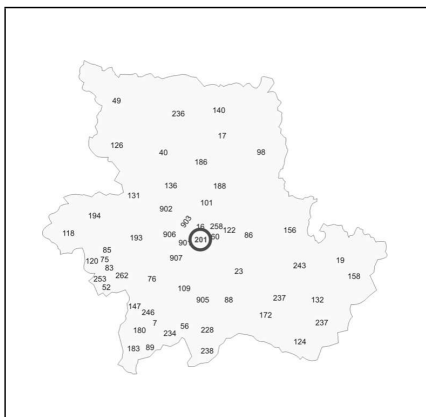
Mapa de Municipios y zona geográfica que atiende el Parque de Oronoz-Mugairi

PARQUE DE PAMPLONA

Agorreta (Esteribar)
 Aguinaga (Iza)
 Aizarotz (Basaburua)
 Aizkorbe (Arakil)
 Aizoáin (Berrioplano)
 Akerreta (Esteribar)
 Aldaba (Iza)
 Aldaz (Iza)
 Alzuza (Egüés)
 Amaláin (Atez)
 Anoz (Olló)
 Ansoáin
 Antxoritz (Esteribar)
 Añézar (Berrioplano)
 Aóiz / Agoitz
 Ardanaz (Egüés)
 Arístregui (Juslapeña)
 Ariz (Iza)
 Arleta (Esteribar)
 Aróstegui (Atez)
 Arrarats (Basaburua)
 Arteta (Olló)
 Artica (Berrioplano)
 Atondo (Iza)
 Azpa (Egüés)
 Ballariáin (Berrioplano)
 Beasoáin (Olló)

Belzunce (Juslapeña)
 Belzunegui (Esteribar)
 Beorburu (Juslapeña)
 Beortegui (Lizoáin)
 Beramendi (Basaburua)
 Berasáin (Atez)
 Berrioplano
 Berriosuso (Berrioplano)
 Berriozar
 Beruete (Basaburua)
 Beunza (Atez)
 Beunza-Larrea (Atez)
 Cía (Iza)
 Ciganda (Atez)
 Ekai (Lónguida)
 Echálaz (Egüés)
 Egíllor (Olló)
 Eguaras (Atez)
 Egüés
 Eguíllor (Atez)
 Egulbati (Egüés)
 Elcano (Egüés)
 Elcarte (Berrioplano)
 Elía (Egüés)
 Eransus (Egüés)
 Eraso (Imotz)
 Erbiti (Basaburua)
 Erdozáin / Erdotzain (Lónguida)
 Erice (Atez)
 Erice (Iza)
 Errea (Esteribar)
 Etxaleku (Imotz)
 Eugi (Esteribar)
 Ezkai (Lónguida)
 Ezkirotz (Esteribar)
 Galdúroz (Lizoáin)
 Garciriáin (Juslapeña)
 Gartzaron (Basaburua)
 Genduláin (Esteribar)
 Gulina (Iza)
 Ibiricu (Egüés)
 Idoi (Esteribar)
 Igoa (Basaburua)
 Ihaben (Basaburua)
 Ilarratz (Esteribar)
 Iloz (Lizoáin)
 Ilzarbe (Olló)
 Ilurdotz (Esteribar)
 Inbulzqueta (Esteribar)
 Iragi (Esteribar)
 Iriberrí (Atez)
 Irotz (Esteribar)
 Irure (Esteribar)
 Itóiz / Itoitz (Lónguida)
 Itsaso (Basaburua)
 Iza
 Janáriz (Lizoáin)
 Jauntsarats (Basaburua)
 Labaso (Atez)
 Laboa (Lizoáin)
 Larragueta (Berrioplano)
 Larrasoaña (Esteribar)
 Larráyoiz (Juslapeña)
 Larumbe (Iza)
 Latasa (Imotz)
 Leranotz (Esteribar)
 Lérruz (Lizoáin)
 Lete (Iza)
 Leyún (Lizoáin)
 Lizoáin
 Loza (Berrioplano)
 Marcaláin (Juslapeña)
 Mendióroz (Lizoáin)
 Muskitz (Imotz)
 Navaz (Juslapeña)

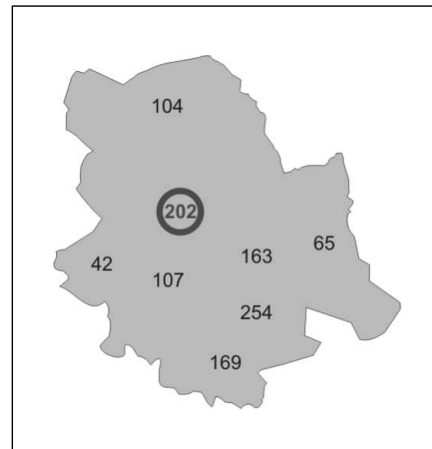
Nuin (Juslapeña)
 Ochovi (Iza)
 Ola (Basaburua)
 Ollacarizqueta (Juslapeña)
 Olo
 Oloki (Esteribar)
 Ordériz (Iza)
 Orokieta (Basaburua)
 Osácar (Juslapeña)
 Oscáriz (Lizoáin)
 Osinaga (Juslapeña)
 Oskotz (Imotz)
 Osteritz (Esteribar)
 Oteiza (Berrioplano)
 Redín (Lizoáin)
 Sagaseta (Egüés)
 Saldise (Olo)
 Sarasa (Iza)
 Sarasate (Iza)
 Senosiáin (Olo)
 Udabe (Basaburua)
 Ulzurrun (Olo)
 Unzu (Juslapeña)
 Urritza (Imotz)
 Usi (Juslapeña)
 Zarrantz (Imotz)
 Zuasti (Iza)



Mapa de Municipios y zona geográfica que atiende el Parque de Pamplona

PARQUE DE PERALTA

Azagra
 Caparroso
 Contiendas (Marcilla)
 El Olmar (Marcilla)
 El Soto (Marcilla)
 Falces
 Funes
 La Azucarera (Marcilla)
 La Estación (Caparroso)
 Marcilla
 Milagro
 Peralta
 Rada (Murillo El Cuende)
 Villafranca

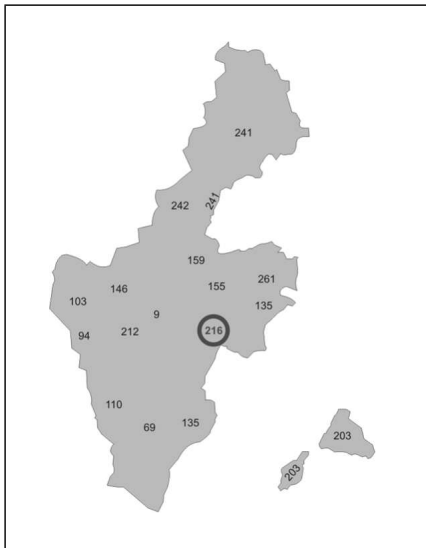


Mapa de Municipios y zona geográfica que atiende el Parque de Peralta

PARQUE DE SANGÜESA

Abínzano (Ibargoiti)
 Acotáin (Lónguida)
 Adoáin (Urraúl Alto)
 Aibar / Oibar
 Aldunate (Urraúl Bajo)
 Alzórriz (Unciti)
 Aós (Lónguida)
 Ardanaz De Izagaondoa
 Ariel (Urraúl Alto)
 Aristu (Urraúl Alto)
 Artáiz (Unciti)
 Artajo / Artaxo (Lónguida)
 Artieda (Urraúl Bajo)
 Ayanz / Aiantz (Lónguida)
 Ayechu (Urraúl Alto)
 Ayesa (Ezprogui)
 Beroiz (Izagaondoa)
 Cáteda
 Celigüeta (Ibargoiti)
 Cemboráin (Unciti)
 Elcóaz (Urraúl Alto)
 Epároz (Urraúl Alto)
 Eslava
 Ezcániz (Urraúl Alto)
 Gabarderal (Sangüesa)
 Gallipienzo
 Gallipienzo Nuevo (Gallipienzo)
 Górriz (Lónguida)
 Grez (Urraúl Bajo)
 Guerguitiáin (Izagaondoa)
 Guíndano (Urraúl Alto)
 Idoate (Izagaondoa)
 Idocin (Ibargoiti)
 Imirizaldu (Urraúl Alto)
 Induráin (Izagaondoa)
 Iriso (Izagaondoa)
 Irurozqui (Urraúl Alto)
 Izánoz (Izagaondoa)
 Izco (Ibargoiti)
 Jacoisti (Urraúl Alto)
 Javerri / Xaberri (Lónguida)
 Javier
 Larequi (Urraúl Alto)
 Larrángoz / Larrangotz (Lónguida)
 Larráun (Urraúl Alto)
 Leache
 Lecáun (Ibargoiti)
 Leyre (Yesa)
 Liberrí (Lónguida)
 Liédena
 Lizarraga De Izagaondoa
 Lumbier
 Mendinueta (Izagaondoa)
 Meoz / Meotz (Lónguida)

Monreal
 Moriones (Ezprogui)
 Mugueta / Mugeta (Lónguida)
 Muguetajarra (Unciti)
 Murillo De Lónguida / Murelu-Longida
 Najurieta (Unciti)
 Nardués-Aldunate (Urraúl Bajo)
 Nardués-Andurra (Urraúl Bajo)
 Olaberrí (Lónguida)
 Oleta (Lónguida)
 Ongoz (Urraúl Alto)
 Orbáiz / Orbaitz (Lónguida)
 Ozcoidi (Urraúl Alto)
 Petilla De Aragón
 Rala / Errala (Lónguida)
 Reta (Izagaondoa)
 Ripodas (Urraúl Bajo)
 Rocaforte (Sangüesa)
 Sada
 Salinas De Ibargoiti
 San Isidro Del Pinar (Cáseda)
 San Vicente (Urraúl Bajo)
 Sangüesa / Zangoza
 Sansoáin (Urraúl Bajo)
 Santa Fe (Urraúl Alto)
 Sengáriz (Ibargoiti)
 Tabar (Urraúl Bajo)
 Torre De Peña (Javier)
 Turrillas (Izagaondoa)
 Uli-Bajo / Ulibeiti (Lónguida)
 Unciti
 Urbanización Náutica De Leyre (Yesa)
 Urbicáin (Izagaondoa)
 Vesolla (Ibargoiti)
 Villanueva De Lónguida / Hiriberri-Longida
 Villaveta / Billabeta (Lónguida)
 Yesa Zabalqueta (Unciti)
 Zabalza (Urraúl Alto)
 Zabalza De Ibargoiti
 Zariqueta (Lónguida)
 Zoroquiáin (Unciti)
 Zuasti De Lónguida / Zuasti-Longida
 Zuazu (Izagaondoa)
 Zuza / Zutza (Lónguida)

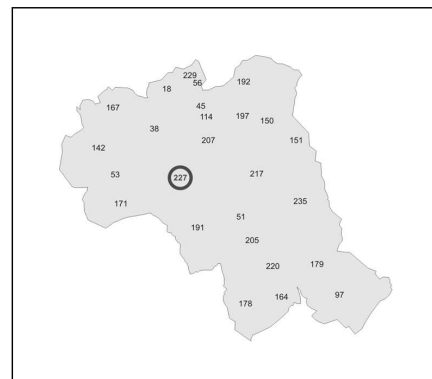


Mapa de Municipios y zona geográfica que atiende el Parque de Sangüesa

PARQUE DE TAFALLA

Amátriain (Leoz)
 Amunarrizqueta (Leoz)
 Añorbe
 Artajona
 Artáriain (Leoz)
 Barásoain

Bariáin (Olóriz)
 Beire
 Benegorri (Leoz)
 Berbinzana
 Bézquiz (Leoz)
 Biurrún (Biurrún-Olcoz)
 Carcastillo
 Carrascal (Unzué)
 Echagüe (Olóriz)
 Eristáin (Olóriz)
 Estación Biurrún-Campanas (Biurrún-Olcoz)
 Figarol (Carcastillo)
 Fundación Ondarra (Biurrún-Olcoz)
 Garínoain
 Iracheta (Leoz)
 Iriberrí (Leoz)
 La Oliva (Carcastillo)
 Larraga
 Leoz
 Lerga
 Maquírrain (Leoz)
 Mérida
 Mendigorria
 Mendivil (Olóriz)
 Miranda De Arga
 Murillo El Cuende
 Murillo El Fruto
 Muruzábal De Andión (Mendigorría)
 Olcoz (Biurrún-Olcoz)
 Olite
 Olleta (Leoz)
 Olóriz Oricín (Olóriz)
 Orísoain
 Pitillas
 Pueyo
 San Martín De Unx
 Sansoáin (Leoz)
 Sansomáin (Leoz)
 Santacara
 Solchaga (Olóriz)
 Tafalla
 Nuestra Señora De Andión (Mendigorría)
 Tirapu
 Traibuenas (Murillo El Cuende)
 Ujué
 Unzué
 Uzquita (Leoz)
 Vergalijo (Miranda De Arga)

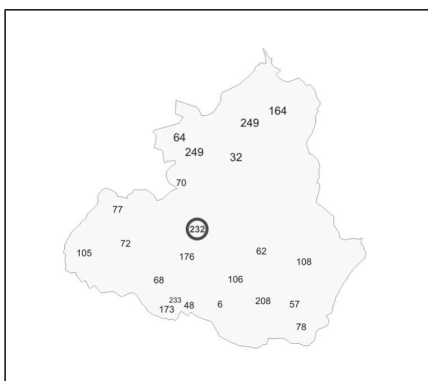


Mapa de Municipios y zona geográfica que atiende el Parque de Tafalla

PARQUE DE TUDELA

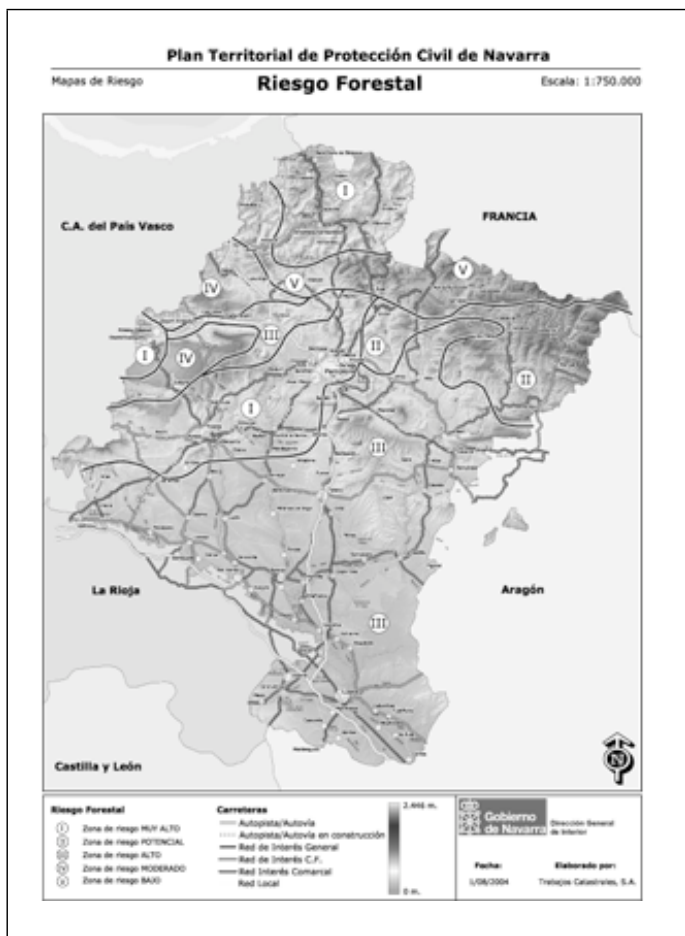
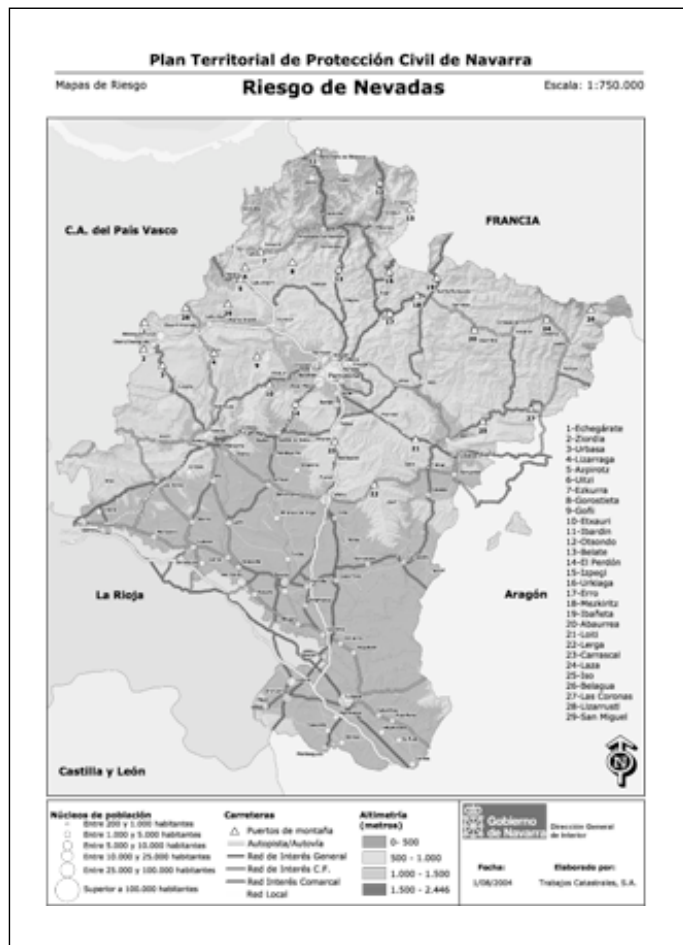
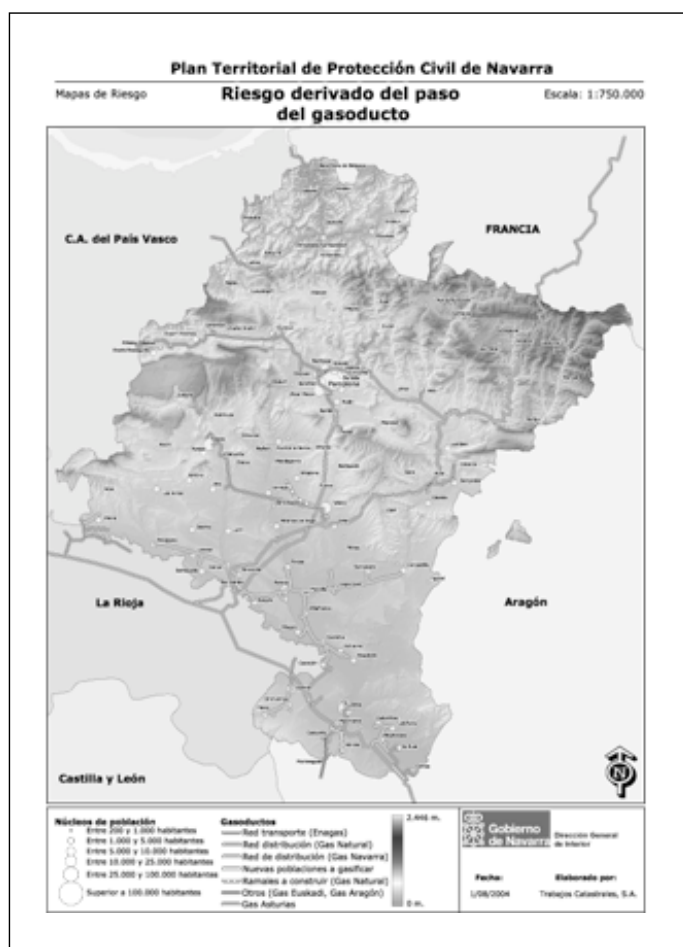
Ablitas
 Arguedas
 Bardenas Reales
 Barillas
 Buñuel
 Cabanillas
 Cadreita
 Cascante

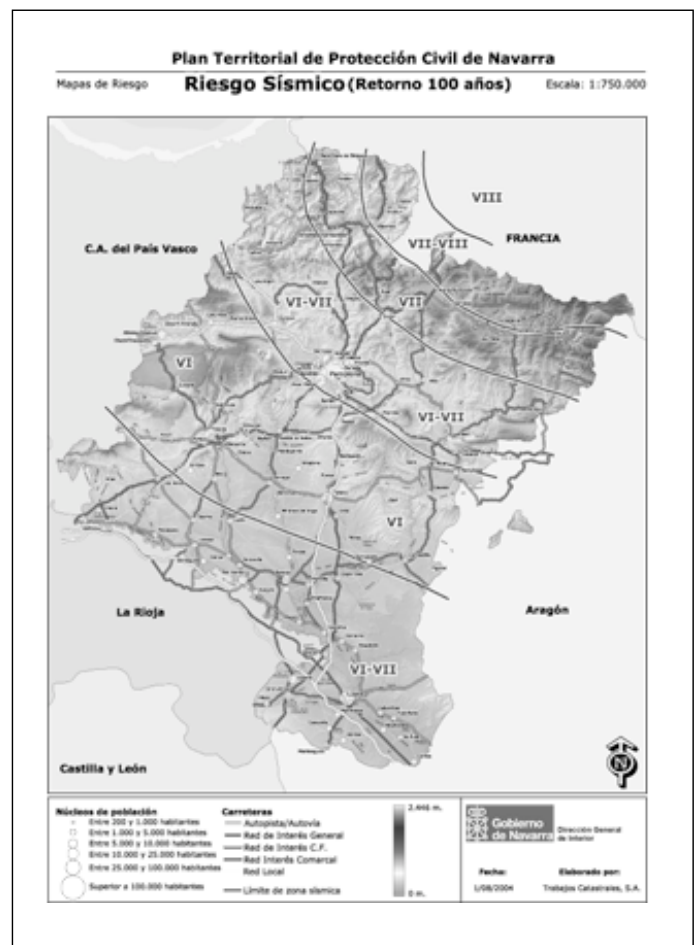
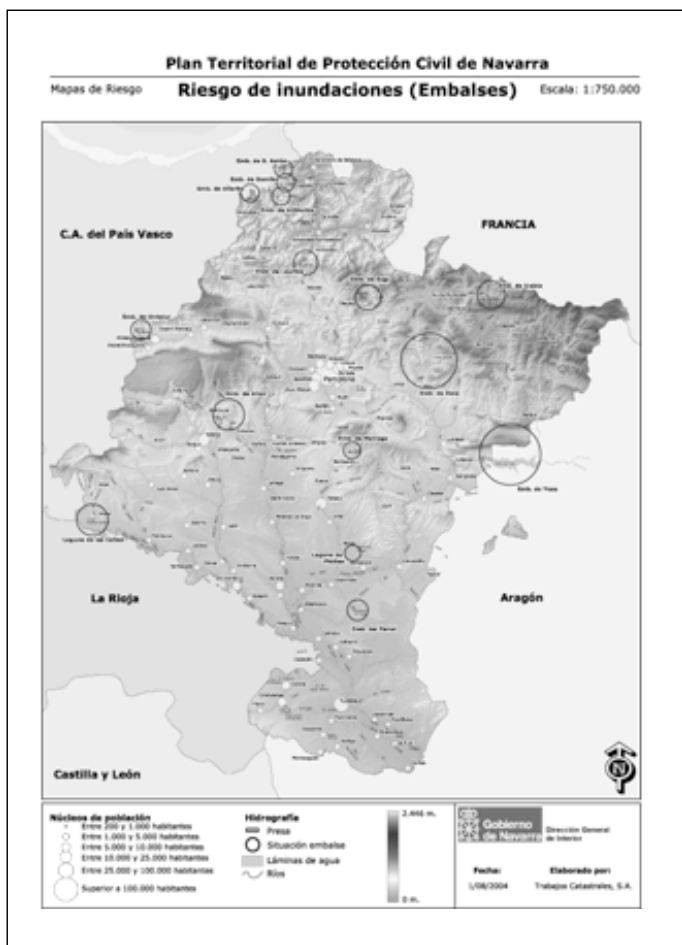
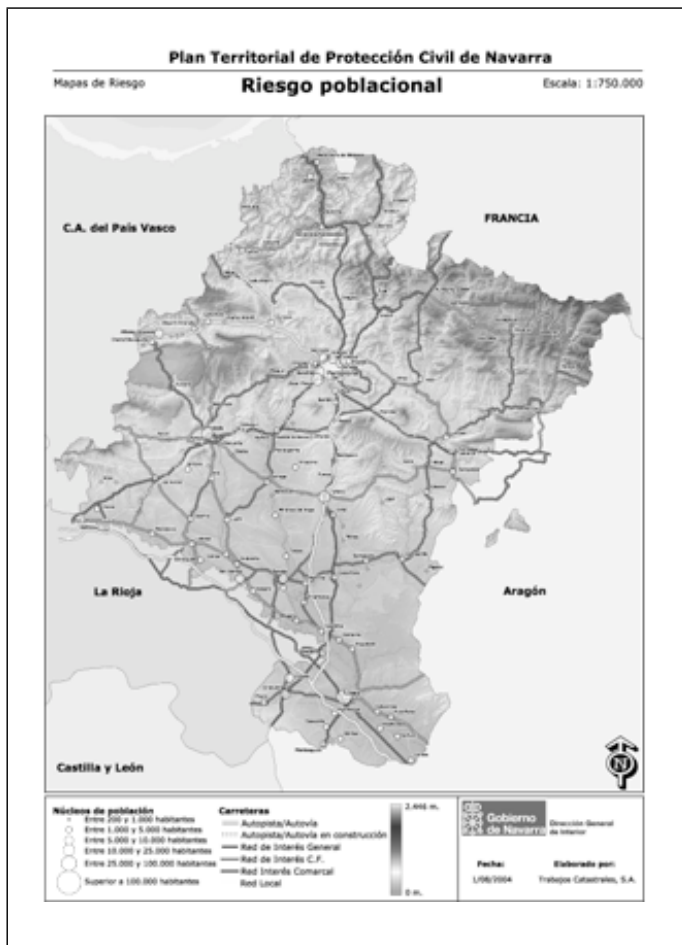
Castejón
 Cintruénigo
 Corella
 Cortes
 El Bocal (Fontellas)
 El Ginestar (Fustiñana)
 Fitero
 Fontellas
 Fustiñana
 Monteagudo
 Murchante
 Ribaforada
 Tudela
 Tulebras
 Valtierra



Mapa de Municipios y zona geográfica que atiende el Parque de Tudela

ANEXO II
 Mapas de riesgos







F0615185

1.1.4. Resoluciones

RESOLUCION 170/2006, de 13 de septiembre, del Director General de Universidades y Política Lingüística, por la que se realiza una rectificación de errores advertidos en la Resolución 129/2006, de 20 de junio, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer, en la Universidad Pública de Navarra, por la prestación de servicios académicos y demás derechos conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso académico 2006-2007.

El Director del Servicio de Enseñanza y Extensión Universitarias e Investigación ha presentado un informe en el que advierte de los errores cometidos en el texto de la Resolución 129/2006, de 20 de junio, del Director General de Universidades y Política Lingüística, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer, en la Universidad Pública de Navarra, por la prestación de servicios académicos y demás derechos conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso académico 2006-2007. Los errores se han producido en el punto 6.º del texto de la citada Resolución.

En consecuencia con lo anterior y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1.d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Rectificar los errores advertidos en el punto 6.º del texto de la Resolución 129/2006, de 20 de junio, del Director General de Universidades y Política Lingüística, por la que se fijan los precios a satisfacer en la Universidad Pública de Navarra, por la prestación de servicios académicos y demás derechos conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso académico 2006-2007, en los términos siguientes:

Donde dice:

"6.º A) Los precios establecidos en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 de la tarifa 1 del anexo de esta Resolución se podrán abonar por asignaturas o por créditos.

B) Cuando un alumno o alumna se matricule en un mismo crédito por segunda vez, el importe de esta matrícula se incrementará un 30% respecto a la tasa establecida por crédito para este curso 2006-07.

C) Cuando un alumno o alumna se matricule en una misma asignatura o crédito por tercera o más veces, el importe de esta matrícula

se incrementará un 50% respecto a la tasa establecida por crédito para este curso 2006-07.

D) Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe total de la matrícula."

Debe decir:

"6.º A) Los precios establecidos en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 de la tarifa 1 del anexo de esta Resolución se podrán abonar por asignaturas o por créditos.

B) Cuando un alumno o alumna se matricule en un mismo crédito por segunda vez, el importe de esta matrícula se incrementará un 30% respecto a la tasa establecida en segunda matrícula, por cada crédito para el curso 2005-06.

C) Cuando un alumno o alumna se matricule en una misma asignatura o crédito por tercera o más veces, el importe de esta matrícula se incrementará un 50% respecto a la tasa establecida en tercera o sucesivas matrículas por cada crédito para el curso 2005-06.

D) Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe total de la matrícula."

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Trasladar la presente Resolución al Rector de la Universidad Pública de Navarra, la Dirección General de Universidades y Política Lingüística, al Servicio de Enseñanza y Extensión Universitarias e Investigación, a la Sección de Enseñanza Superior, al Negociado de Enseñanza Superior, al Negociado de Administración General de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística, a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de septiembre de 2006.—El Director General de Universidades y Política Lingüística, Pedro Pegenaute Garde.

F0614988

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

RESOLUCION 1414/2006, de 21 de septiembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se adjudican, mediante traslado por concurso de méritos, vacantes de Oficial de 1.ª del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Por Resolución 800/2005, de 22 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de 15 vacantes de Oficial de 1.ª del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 63, de 27 de mayo de 2005.

Remitida por el Tribunal Calificador la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, y tras la elección de vacantes, procede adjudicar las plazas de acuerdo con la petición de los interesados.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 276/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea,

RESUELVO:

1.º Adjudicar en concurso de traslado vacantes de Oficial de 1.ª del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a los aspirantes que a continuación se indican:

—A Zabalza Aquerreta, Antonio, una plaza con destino en la Dirección de Ambulatorios y Asistencia Extrahospitalaria, Sección de Administración de Dirección de Gestión Ambulatorio General Solchaga/CCI (número de plantilla 68448).

—A Elcarte Larrea, Oscar, una plaza con destino en el Hospital Virgen del Camino, Unidad de Mantenimiento (número de plantilla 64283).

2.º Los concursantes deberán tomar posesión de su puesto de trabajo dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación o publicación de la presente Resolución de adjudicación del puesto de trabajo. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificada, no tomaran posesión, perderán todos sus derechos a desempeñar el puesto de trabajo que les hubiese sido adjudicado.

3.º Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.º Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1

y 2. c), de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

5.º Trasladar la presente resolución a los interesados, al Director de Gestión de Ambulatorios y Asistencia Extrahospitalaria, a la Directora de Personal del Hospital Virgen del Camino, a la Directora de Personal del Hospital de Navarra, al Jefe de Servicio de Gestión de Clínica Ubarmin, al Servicio de Gestión de Personal, Ingreso y Promoción, y a la Unidad de Tramitación de Convocatorias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de septiembre de 2006.-El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José Carlos Garde Celigueta.

F0615466

1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

RESOLUCION 305/2006, de 29 de septiembre, del Director General de Justicia, por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial.

Mediante Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre, se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, procede la publicación de la citada Orden en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 11 del Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

RESUELVO:

1.º Disponer la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

2.º La Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre y su anexo completo se encuentran expuestas en la Dirección General de Justicia (calle Monasterio de Irache, 22, bajo, de Pamplona).

Pamplona, 29 de septiembre de 2006.-El Director General de Justicia, José María Abad Alegría.

Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal al servicio de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia; de conformidad con la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de agosto), por la que se establecen las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia, incluidos en el libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES COMUNES

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden 2544/2006 de 28 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 184 de 3 de agosto).

BASES ESPECIFICAS

1.-Descripción de las plazas

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 1.145 plazas de las comprendidas en el artículo 13.1 y Anexo II del Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de febrero), en el Cuerpo de Auxilio Judicial (código de cuerpo 030), a través del sistema excepcional de concurso oposición, con la siguiente distribución territorial:

AMBITO TERRITORIAL	TURNO LIBRE	
	SISTEMA GENERAL	RESERVA DISCAPAC.
Andalucía	209	11
Canarias	105	6
Cataluña	340	18
Comunidad Valenciana	46	2
Madrid	85	4
Navarra	7	1
País Vasco	33	2
Resto de Península y Baleares	262	14

1.2. Del total de las plazas convocadas se reservarán 58 plazas, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia y superen las pruebas selectivas.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular al sistema de acceso general, acumulándose al cupo del cinco por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del diez por ciento.

Si alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase el proceso selectivo pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

1.3. Los aspirantes sólo podrán participar por un ámbito territorial, y, en caso de resultar aprobados, obtendrán necesariamente destino dentro del ámbito territorial por el que concurren. Las plazas que queden desiertas en un ámbito territorial no se podrán acumular a otro destino.

1.4. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el "Boletín Oficial del Estado" y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, todos los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

2.-Proceso Selectivo.

Excepcionalmente y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, el proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará en primer lugar, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I-A. Los opositores que superen la oposición pasarán a la fase de concurso en la que se valorarán los méritos que se especifican en la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de agosto) y en el Anexo I-B de esta convocatoria.

El proceso selectivo incluirá la superación de un periodo de prácticas de carácter selectivo. Para la realización de éste, los aspirantes que hayan superado las fases de oposición y de concurso, y cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios en prácticas por la Secretaría de Estado de Justicia.

3.-Programa y Méritos evaluables.

El programa que ha de regir la fase de oposición así como el baremo que contiene los méritos evaluables en la fase de concurso se contienen en la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de agosto).

4.-Titulación.

Para participar en este proceso selectivo es necesario cumplir todos los requisitos señalados en la base séptima de las "Bases Comunes" y estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.